

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 1 de 25

INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN
MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDAD ÉTNICAS Y
RURALES
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
EQUIPO DE SUPERVISIÓN

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 2 de 25

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES

El instrumento de supervisión de la modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales se estructura para dar respuesta a las consideraciones presentadas a nivel nacional con respecto a la verificación contractual en Unidades de Servicio que prestan atención a la primera infancia en esta modalidad. La propuesta abarca mínimos de cumplimientos contractuales que, según las experiencias de los equipos de supervisión en el territorio, son aplicables a contextos diferenciales y la condición étnica o de comunidad rural no incide en su cumplimiento.

Tenga presente que al visitar Unidades Comunitarias de Atención –UCA- se debe verificar con anterioridad:

- **Acta de concertación:** La concertación es la fase 1 de la ruta operativa del servicio y el manual operativo que describe los aspectos a ser considerados. Se debe verificar si las actas de concertación reposan en la carpeta del contrato, cópiela y llévela a la visita de supervisión, sino, indague con la EAS sobre el documento y trate de obtener una copia, así se facilitará el proceso de supervisión de la UDS o UCA.
- **Actas de Comités Operativos:** La modalidad es flexible y para las tres formas de operación es posible recurrir a la nota 5 *"En el caso en que la comunidad demande un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural, las estrategias y frecuencia de la atención y el componente nutricional para los usuarios se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación"*. Así las cosas, es indispensable que quien realiza la supervisión, revise las actas de los comités operativos y sus anexos, de manera previa a la verificación en terreno, para tomar nota de ajustes en las formas de operación, talento humano, autorización de re inversiones, entre otros aspectos de ajuste o adecuación a la prestación del servicio.
- **Minutas Nutricionales con enfoque diferencial:** Previo a la visita de supervisión se debe indagar con el/la supervisor del contrato la minuta nutricional vigente para el servicio y, en caso de haberse aprobado ajustes dado el proceso de convalidación entre la/el nutricionista de la EAS y el/la nutricionista de Centro Zonal, se debe contar con la minuta ajustada para hacer la verificación en la UCA.

Su estructura está acorde con la establecida en el instrumento de supervisión -manejado en archivo Excel-, por componentes de atención, variables y criterios de verificación. Tenga en cuenta que estos documentos están soportados en el Manual Operativo de la modalidad y en una serie de anexos que deben ser revisados junto con este instructivo para el adecuado proceso de supervisión.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 3 de 25

1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDADES Y REDES SOCIALES

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y FICHA CARACTERIZACIÓN: La identificación del beneficiario se refiere a la garantía del reconocimiento de la identidad de las niñas, niños a partir de la expedición del registro civil, y mujeres gestantes partir del documento de identidad. La ficha de caracterización se define como una herramienta de obtención de datos sobre niñas, niños, usuarios del servicio. Este instrumento suministra información sobre las diferentes áreas de desarrollo, las condiciones habitacionales, de salud y las condiciones en las que se dan las relaciones con su familia y su entorno, entre otros. Nota 1: Para los niños y niñas que no cuenten con el registro civil, mujeres gestantes que no cuenten con el documento de identidad la Unidad de servicio debe orientar y hacer seguimiento a la gestión con la familia y/o cuidadores o con la autoridad competente en caso de ser necesario. Nota 2: Debido a las condiciones particulares del territorio, alguna comunidad étnica o rural tiene dificultades para obtener la documentación o la ficha de caracterización debidamente diligenciada, Estas situaciones especiales deben estar consignadas en el registro de observaciones del beneficiario. El objetivo es poder identificar cuáles son esas dificultades particulares. Nota 3: En caso de no contar con la documentación requerida, la EAS tiene evidencias de haber desarrollado un proceso de sensibilización con las familias y las autoridades de la comunidad sobre la importancia de que los usuarios cuenten con documentos de identidades como principio para la garantía de sus derechos como ciudadanos.	Del listado de niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes asistentes el día de la visita, verifique en las carpetas si se encuentra el documento de identidad y/o Registro Civil y establezca de acuerdo con el Formato Anexo 1 Relación de la Población Beneficiaria diligenciando los datos del beneficiario de acuerdo a la situación encontrada. (NUIP, edad, nombre y si cuenta o no con el registro civil en las condiciones solicitadas). También verifique que se encuentre la ficha de caracterización debidamente diligenciada. La opción B se usa cuando un registro civil o documento de identidad de las madres gestantes se encuentre en mal estado o ilegible y cuando la ficha de caracterización se encuentre con campos sin diligenciar. Para la verificación tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Cuenta con fotocopia del registro civil /o cédula legible (si es madre gestante) y sin enmendaduras. 2. Cuenta con la ficha de caracterización sociofamiliar (física o digital), totalmente diligenciada y sin enmendaduras. 3. Cuenta con una caracterización de la Familia donde se tiene cuenta el concepto y el papel de la familia en el proceso de crianza, la identidad cultural, las interacciones y los actores comunitarios significativos en el proceso de desarrollo. 4. Documenta en el registro de observaciones de los niños y las niñas, mujeres gestantes, las posibles causas por las no cuenta con el registro civil y/o porque no tiene la ficha de caracterización diligenciada. (No aplica si cumple el criterio 1 y 2). 5. Cuenta con oficios que permitan verificar la articulación con las entidades pertinentes para la obtención de los documentos (Registro civil o Cédula). No aplica si cumple el criterio 1

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 4 de 25

Tiempo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño, niña, mujer gestante o lactante a la modalidad.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Pacto de Convivencia El pacto o acuerdo de convivencia responderá a las características, necesidades, cosmovisión de los usuarios de la modalidad. El talento humano intercultural velará porque dicho acuerdo se construya de manera participativa con las familias, las autoridades tradicionales y líderes comunitarios y la comunidad en general.	Verifique que la UCA exista un documento de pacto de convivencia que corresponda al contexto sociocultural del grupo étnico visitado. Corrobore que este haya sido construido de una manera participativa solicitando las fuentes de verificación pertinentes. Para la verificación tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. Cuenta con un plan de convivencia que responda a las realidades socioculturales propias de la comunidad atendida. 2. Cuenta con los soportes respectivos (actas de reunión, fotografías y listados de asistencia) que den cuenta de la construcción participativa del pacto de convivencia. 3. Cuenta con los soportes de la socialización del pacto de convivencias con familiares, cuidadores y beneficiarios del servicio.
3. Plan de Acompañamiento El plan de acompañamiento es un documento donde se consignan las actividades que se van a realizar con las familias o cuidadores, mujeres gestantes y que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral. Nota 1: Entre los aspectos sugeridos en los procesos de acompañamiento se contemplan: - Crecimiento y desarrollo infantil - Respeto, reconocimiento y celebración de la diversidad - Pervivencia cultural - Prácticas, usos y costumbres culturales que promueven el desarrollo infantil - Participación infantil - Derechos de las niñas y los niños	El plan de acompañamiento se puede presentar en físico o digital y debe relacionarse con los resultados de la caracterización familiar. Para la verificación tenga en cuenta los siguientes criterios: 1. La UCA tiene el plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral. 2. La UCA implementa el plan de acompañamiento y cuenta con las actas, registros de asistencia a las actividades, archivo fotográfico y sistematización de las experiencias.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 5 de 25

- Contenidos que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños y niñas con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración
- Fortalecimiento de vínculos afectivos
- Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos
- Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes
- Estilos de vida saludable (nutrición, actividad física, hábitos de higiene y autocuidado, desarrollo de habilidades sociales)
- Lactancia materna
- Violencia intrafamiliar y violencia de género, otros.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 6 de 25

2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Vacunación. Hace referencia a la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- consistente en la eliminación, erradicación y control de las enfermedades Inmunoprevenibles en Colombia, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas enfermedades en la población menor de 5 años, el cual se encuentra definido acorde con la edad. Tenga presente que algunas comunidades étnicas por creencias socio-culturales no permiten niños y niñas sean vacunados. Nota 1: No aplica cuando el beneficiario es la madre gestante o lactante. Nota 2: No aplica cuando la visita es realizada antes de 2 meses de inicio de actividades en la Unidad de Servicio. Nota 3: Cuando alguno de los niños y niñas no ha sido vacunado de acuerdo con su edad durante la permanencia en la modalidad, levantar una Situación de Acción Inmediata. Nota 4: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de los niños y las niñas a un desarrollo integral. Adicionalmente se debe remitir el caso al Centro Zonal del ICBF. Nota 4: De la muestra para población indígenas y que no permite vacunación, se requiere un acta de información de negación para la misma. Tiempo máximo para exigir la variable: 2 meses a partir del inicio de la prestación del servicio.	Identifique el número total de niños y niñas que llevan más de 2 meses en la UDS y defina cuántos tienen fotocopia del carné infantil de vacunación completo. Obtenga la información analizando los datos consignados en el original o fotocopia del carné infantil y compárelo con el esquema que aparece en el Formato Anexo 1. Esquema Nacional de Vacunación y registre en Formato Anexo 1. Documentos beneficiarios. Los criterios a verificar son: 1. En la carpeta de los beneficiarios se encuentra copia del carnet de vacunación actualizado. 2. En el plan de acompañamiento y formación para agentes educativos, familias, mujeres gestantes y madres lactantes, <u>incluye actividades para fortalecer la importancia y beneficios del contar con el esquema de vacunación completo.</u> 3. En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación, se encuentra un acta debidamente firmada por los líderes locales y médicos tradicionales confirmando su posición particular sobre la vacunación. (No aplica si cumple el criterio 1). 4. En comunidades indígenas dispersas y de difícil acceso que no cuentan con el esquema de vacunación completo, se evidencia gestión por parte de la UDS o EAS para que la entidad competente realice jornadas de vacunación (No aplica si cumple el criterio 1).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 7 de 25

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Hace referencia a la garantía de acceso a servicios de salud. Compromete al conjunto de instituciones, normas y procedimientos mediante los cuales el Estado garantiza la prestación de servicios de salud a los colombianos(as) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, y en la ley 1438 de 2011 al cual la población debe encontrarse vinculada, mediante cualquiera de los tipos establecidos. Para los pueblos indígenas se normatizó el SISPI “Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural “el cual tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la salud de los pueblos indígenas, expresado en el cuidado integral de la salud según la ley de origen, derecho propio o derecho mayor”. Para garantizar este derecho se promovió la creación de EPS e IPS indígenas, las cuales tienen la obligación de afiliar a sus comunidades según el listado Censal. Nota 1: No aplica: Cuando la visita es realizada antes de 2 meses de inicio de actividades en la Unidad de Servicio. Nota 2: Tenga en cuenta que la institución puede soportar la afiliación de los niños y niñas, mediante consulta web en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, en el momento de la visita. Nota 3: Cuando alguno de los niños y niñas, que lleva más de 2 meses en la modalidad, no está afiliado al SGSSS o no aparece registrado en la lista de trámite de afiliación, levantar situación de acción inmediata. Tiempo máximo para exigir la variable: 2 meses a partir del inicio de la prestación del servicio.	Del listado de niños y niñas que llevan más de 2 meses en la Unidad de Servicio, identifique cuántos están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual debe verificar si existe el carné de afiliación, Formato Único de Afiliación o soporte de consulta en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social. Formato Anexo 1. Documentos beneficiarios Los criterios a verificar son: 1. En la carpeta de los niños, niñas o madres gestantes y lactantes se encuentra copia de afiliación a la seguridad social, por ejemplo, carnet de afiliación o certificación del FOSYGA. 2. En los casos de incumplimiento de afiliación, se cuenta documentada la situación en el registro de observaciones del beneficiario (No aplica si cumple el criterio 1). 3. En comunidades indígenas dispersas y de difícil acceso que no cuenten con la afiliación a seguridad social, se evidencia gestión por parte de la UDS o EAS para que la entidad competente realice jornadas de afiliación (No aplica si cumple el criterio 1).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Crecimiento y Desarrollo. Se entiende como la atención para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas. Comprende el	Verifique en las carpetas de los niños y niñas que llevan más de 2 meses en el la unidad comunitaria de atención, UCA, si existe el registro de controles de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 8 de 25

conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a esta población, mediante las cuales se garantiza su atención periódica y sistemática, con el propósito de detectar oportunamente enfermedades, facilitar su diagnóstico y tratamiento, reducir la duración, evitar secuelas, disminuir la incapacidad y prevenir la muerte. Este servicio debe ser desarrollado por las entidades de salud, con previa inscripción de la población. Nota 1: Para los casos de comunidades étnicas que se encuentran en sitios muy retirados puede que los niños y niñas o bien no estén inscritos en los programas de crecimiento y desarrollo, o bien los servicios de salud no llegan a las zonas, este debe ser un criterio a tener en cuenta ya que en muchas ocasiones las comunidades no acceden a este servicio por falta de garantías en el derecho a la salud por parte de las entidades públicas y/o privadas. Nota 2: No aplica: Cuando la visita se realiza durante los dos primeros meses de iniciadas las actividades en la unidad de Servicio. Nota 3: No aplica: cuando el beneficiario es la madre gestante.	partir de la fecha de ingreso del niño o niña al a la UCA. Formato Anexo 1. Documentos beneficiarios. Tome en cuenta la periodicidad que se establece en la Guía Técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años, adoptada mediante la resolución 412 de 2000, a saber: Menor de 1 año: Durante el primer mes A los dos meses A los cuatro meses A los seis meses A los nueve meses A los doce meses Niños de 1 a 5 años: • 15 meses • 18 meses • 24 meses • 30 meses • 36 meses • 42 meses • 48 meses • 54 meses • 60 meses Los criterios a verificar son: 1. Cuenta con el carnet de crecimiento y desarrollo actualizado. 2. En caso de no contar con el carnet de crecimiento y desarrollo, en la UCA se encuentran soportes de la gestión, bajo criterios de pertinencia cultural, con padres, madres o cuidadores, sobre la importancia de los controles de crecimiento y desarrollo para niños o niñas. (No aplica si cumple el criterio 1).
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
4. Controles Prenatales. Control prenatal es el conjunto de acciones y procedimientos sistemáticos, periódicos y con pertinencia cultural, destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de los factores que puedan condicionar morbi-mortalidad materna y perinatal.	Verifique en las carpetas de madres gestantes inscritas que lleven al menos 1 mes en la modalidad, si existe el registro actualizado de asistencia a controles prenatales. Los criterios a verificar son:

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 9 de 25

Nota 1: La periodicidad de las consultas de seguimiento y control debe ser mensual hasta la semana 36, y luego cada 15 días hasta la semana 40. Nota 2: Si la visita es realizada antes de cumplirse un mes de actividades, es válida la evidencia de gestión, para las madres que no cuentan con el carné de asistencia al programa de control prenatal de acuerdo con la edad gestacional. Nota 3: Para comunidades indígenas las acciones deben estar articuladas con el médico tradicional y autoridades de la comunidad. Nota 4: Tenga presente que en la modalidad propia y familiar se atienden a niños, niñas y madres gestantes y lactantes Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de 1 mes de haberse iniciado las actividades de la modalidad	1. Cuenta con el carnet de controles prenatales con la periodicidad establecida. 2. En caso de no contar con el control prenatal se soportan actas que certifiquen la sensibilización a las madres y/o familias sobre la importancia de los controles prenatales. 3. Si la comunidad indígena o las mujeres gestantes en particular manifiestan estar haciendo los controles prenatales bajo la medicina tradicional, se tiene un soporte firmado por el medico tradicional informando esta situación.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
5. Promoción de la Práctica de la Lactancia Materna Entendida como la implementación de estrategias de educación, información y comunicación orientadas a la promoción de la práctica de la lactancia materna reconociendo concepciones y prácticas propias (reconocidas en la rutas propias), en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más. Nota 1: La EAS propone estrategias pertinentes culturalmente para difundir la importancia de la lactancia incluyendo prácticas propias. Nota 2: Durante el encuentro en el hogar se deben identificar elementos que pongan en riesgo la práctica de amamantamiento, como situaciones en las que exista contraindicación médica, uso o abuso de sustancias psicoactivas SPA, o ausencia de madre, entre otras. Contando con condiciones que permitan el uso de agua potable se podrá entregar fórmula láctea de iniciación. En el Comité Técnico Operativo se presentará el respectivo análisis y cambios	Verifique si en la UCA se tienen documentos que certifiquen la implementación de estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna reconociendo concepciones y prácticas propias (reconocidas en la rutas propias), en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, estrategias que incluyan al talento humano modalidad, las familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes. Los criterios a verificar son: 1. La UCA cuenta con un plan para fortalecerla promoción de la lactancia materna principalmente en los niños de 0 a 6 meses. 2. Cuenta con los soportes que permitan verificar la promoción de la lactancia materna mensualmente en los encuentros educativos en el hogar. 3. Los agentes educativos, familias y cuidadores conocen y describen los beneficios de la lactancia materna para las mujeres lactantes, las niñas y los niños.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 10 de 25

adelantados en el paquete para niñas y niños menores de 6 meses.	
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
6. Enfermedades prevalentes en la Primera Infancia. Hace referencia a la existencia de un protocolo para la identificación, el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten con relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles como la meningitis, la rubeola, el sarampión, la varicela, las paperas y la hepatitis A en los niños y niñas de la UDS. Nota: Las enfermedades de origen cultural son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo étnico dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (i) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus “malos”, por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (ii) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (iii) Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.	Verifique las siguientes variables: 1. En el plan de acompañamiento y formación para el talento humano intercultural, familias, mujeres gestantes y madres lactantes, incluye la prevención, detección y manejo de enfermedades prevalentes en la primera infancia. 2. Existe evidencia física que responde a la gestión realizada por la UCA, en cuanto a la atención de niños y niñas por parte de entidades externas o la activación de la ruta de atención. (No aplica si no se ha presentado situaciones). 3. Cuenta con protocolo de identificación, manejo oportuno y adecuado, notificación y registro de casos, de brotes y enfermedades inmunoprevenibles que articula y reconoce acciones en salud desde la cosmovisión de las comunidades. 4. La UCA cuenta con evidencias de las acciones de articulación con las autoridades y los médicos tradicionales, orientadas a la prevención y manejo de enfermedades de origen cultural. No aplica cuando la comunidad no cuenta con su médico tradicional.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7. Alimentación Hace referencia a los alimentos que se entregan según el servicio que se haya concertado con la comunidad. Tenga presente que la garantía del componente nutricional se puede adelantar mediante ración servida o paquete para preparar. Las modificaciones en la derivación del ciclo de menú siempre deben estar aprobadas por las nutricionistas del ICBF. 7.1 Paquete alimentario	Tenga en cuenta que las modificaciones en la alimentación siempre deben estar aprobadas a partir de una concertación y el equipo de nutricionistas del ICBF. Identifique la lista de beneficiarios que conforman el grupo y verifique en el registro de entrega del paquete alimentario que corresponda a cada una de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas entre seis meses y cinco años vinculados de acuerdo al servicio, de acuerdo con la minuta patrón establecida y concertada. Igualmente, indague con las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia si el paquete lo entregan con la totalidad de los alimentos que conforman el paquete. Tenga en cuenta que, en

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 11 de 25

Hace referencia al paquete alimentario suministrado a los beneficiarios corresponda con lo definido en los lineamientos técnicos administrativos de ICBF para la modalidad. Nota 1: Se debe tener en cuenta la entrega del mes en el que se realiza la visita. Nota 2: El paquete alimentario se debe entregar mensualmente. Nota 3: El soporte de la entrega son las planillas debidamente firmadas de recibido por los usuarios o acudientes (para el caso de los niños y niñas). Nota 4: Para comunidades indígenas la minuta patrón podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad de alimentos y los hábitos y costumbres alimentarias, sin detrimento del aporte nutricional y presentando la concertación realizada con la comunidad, la nutricionista de la EAS y el Centro Zonal, de acuerdo a los lineamientos que para esto hayan emitido las direcciones de Nutrición y Primera Infancia del ICBF. Nota 5: El tipo de alimentación suministrado depende del servicio que se haya concertado con la comunidad. Tiempo máximo para exigir la variable: Al inicio de actividades en la modalidad	algunas comunidades, los niños menores de 18 meses pueden recibir paquete para preparar. Este elemento deberá estar incluido en la concertación inicial o bien haber sido aprobado en comité técnico operativo. Debido a que el complemento alimentario en comunidades étnicas debe ser concertado, se debe solicitar el acta de dicha concertación para verificar si los alimentos entregados corresponden a los planteados en las actas. <u>Si no se realizó concertación previa, los alimentos deben ser los siguientes:</u> El Complemento alimentario contiene lo siguiente: ✓ En caso de asistir en una entrega de complementos alimentarios verificar para niños y niñas de 6 a 11 meses: Arroz (1kg), alimento Infantil a base de arroz, avena /maíz (800 gr), aceite vegetal (frasco de 500cc) y compota de fruta (48 unidades de 113 gr cada una). De no ser posible asistir a la entrega, indague con los beneficiarios y solicite soporte de esta entrega. ✓ En caso de asistir en una entrega de complementos alimentarios verificar para mujeres gestantes y en periodo de lactancia: Arroz (1kg), Bienestarina (1 paquete*900gr), pasta fortificada (1libra), harina de maíz amarillo (1 Kg), lenteja (1kg), frijol cargamanto (1kg), aceite vegetal (frasco de 500cc), panela (1 Lb), leche entera en polvo (1.8 Kg), huevos de gallina (30 unidades o 1500gr) y atún en aceite (6 latas de 175gr cada una). De no ser posible asistir a la entrega, indague con los beneficiarios y solicite soporte de esta entrega. ✓ En caso de asistir en una entrega de complementos alimentarios verificar para niños y niñas de 1 a 3 años 11 meses: Arroz (500g), Bienestarina (450 gr), pasta fortificada (1libra), galletas (400 gr), leche entera en polvo (760 gr), huevos de gallina (30 unidades o 1500gr), avena en hojuelas (700gr), lenteja (1kg), panela (1 Lb), aceite vegetal (frasco de 500cc) y atún en agua (3 latas de 175gr cada una). De no ser posible asistir a la entrega, indague con los beneficiarios y solicite soporte de esta entrega. ✓ En caso de asistir en una entrega de complementos alimentarios verificar para niños y niñas de 4 a 5 años 11 meses: Arroz (1kg), Bienestarina (450gr), pasta fortificada (1libra), galletas (300 gr), leche entera en polvo (1520 gr),
--	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 12 de 25

	huevos de gallina (30 unidades o 1500gr), avena en hojuelas (350gr), lenteja (1kg), panela (500gr), aceite vegetal (frasco de 500cc) y atún en aceite (3 latas de 175 gr cada una). De no ser posible asistir a la entrega, indague con los beneficiarios y solicite soporte de esta entrega. Los criterios a verificar son: 1. El paquete alimentario cumple con la minuta patrón concertada con la comunidad y está validada por la nutricionista del ICBF. 2. El paquete alimentario cumple con criterios de calidad e inocuidad de los alimentos 3. El paquete alimentario se entrega en la frecuencia establecida por los lineamientos establecidos por el ICBF. 4. Los usuarios y sus familias conocen el contenido de los paquetes alimentarios.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7.2 Refrigerio Definida como el suministro de un refrigerio para cada niño o niña, su acompañante y mujer gestante y en periodo de lactancia durante los encuentros para los cuales la EAS establezca su existencia. Nota 1: Para comunidades indígenas la minuta patrón podrá modificarse de acuerdo con las disponibilidades de alimentos y los hábitos y costumbres alimentarias, sin detrimento del aporte nutricional y presentando la concertación realizada con la comunidad, la nutricionista de la EAS y el Centro Zonal. Nota 2: Si el refrigerio es preparado durante los encuentros, se requiere tener en cuenta las adecuadas prácticas de higiene y manipulación. Nota 3: El tipo de alimentación suministrado depende del servicio que se haya concertado con la comunidad. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades con la población atendida.	Verifique el Refrigerio para el día de atención y tenga en cuenta los siguientes criterios: Solicite los soportes que permitan evaluar si se hace entrega de un refrigerio a cada niño, niña, su acompañante y mujer gestante y lactante durante los encuentros. Dependiendo el servicio de la modalidad y lo acordado durante la concertación, contraste durante la visita si efectivamente se está haciendo entrega del refrigerio. Solicite el acta de concertación para poder verificar los productos de los que consta el refrigerio. Los criterios a verificar son: 1. Cuenta con los soportes que permiten evaluar si se hace entrega de un refrigerio a cada niña, niño, su acompañante y mujer gestante y lactante durante los encuentros educativos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 13 de 25

	2. Contraste durante la visita si efectivamente se está haciendo entrega del refrigerio, de acuerdo con las especificaciones la minuta concertada con la comunidad.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
7.3 Ración servida La ración servida corresponde a los alimentos que se preparan directamente en la UCA, y que deben responder a una derivación del ciclo de menú previamente concertada con la comunidad. Tenga presente que este criterio se verifica integralmente, es decir, contiene variables que involucra el servido, prácticas de manufactura y preparación de alimentos. Nota 1: No aplica para el servicio que no opere bajo ración servida. Nota 2: En esta variable se preguntan cuestiones básicas que garantizan el acceso de los beneficiarios del servicio a una alimentación que cumpla con los requerimientos mínimos para una buena nutrición. Además, se tiene presente que muchas unidades son atendidas por mujeres que hacen parte de las comunidades étnicas que no están formadas ni tienen experiencias en temas de primera infancia, por este motivo se valora la formación constante que les brinde las EAS sobre temas de manejo de minutas y manipulación de alimentos.	Solicite copia del ciclo de menús concertado con las comunidades y aprobado por el nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF. Contraste con lo suministrado el día de la visita. Tenga en cuenta que el ciclo de menús especifica las preparaciones y sus respectivos alimentos (ingredientes) y por lo tanto, las modificaciones pueden darse frente a los alimentos, como frente a la preparación completa. Por ejemplo, el menú incluye papa dorada y se suministra plátano en tajadas, el cual se encuentra en la lista de intercambios, por lo tanto cumple. Si el menú incluye carne frita y se suministra salchicha la cual no se encuentra en la lista de intercambios, no se cumpliría el estándar. Verifique si se cumple con los siguientes criterios: 1. Cuenta con ciclo de menús elaborado por el profesional de nutrición y dietética a partir de la concertación con la comunidad, el cual tiene en cuenta los grupos por edad, grupos de alimentos, porciones a suministrar, y reconoce alimentos propios y favorece la identidad cultural. 2. Las porciones servidas corresponden a las establecidas en la minuta patrón, según grupos de edad, o al ejercicio de estandarización de porciones validado por el Nutricionista del Centro Zonal o Regional acorde con el tiempo de comida evidenciado. 3. La UCA tiene en un lugar visible el ciclo de menú diseñado para la atención de los niños y niñas que cumpla con las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dada por el ICBF. 4. Tiene un plan de capacitación y/o soportes de socialización de la minuta patrón con el personal manipulador de alimentos. 5. Cuenta con soporte de capacitación por parte de la EAS sobre mínimas prácticas de manufactura e

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 14 de 25

	higiene en el espacio de preparación y servido de alimentos. 6. Práctica el lavado de manos cada vez que es necesario.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
8. Almacenamiento de Alimentos Se refiere a que las condiciones en las cuales están almacenados los alimentos, permitan garantizar un adecuado manejo de los mismos. Tenga en cuenta las particularidades del contexto, por ejemplo, la disponibilidad de energía eléctrica para garantizar la existencia de aparatos de refrigeración. Nota 1: Cerciorarse de manera particular sobre las condiciones de almacenamiento de la Bienestarina. Nota 2: Tenga en cuenta que la Resolución número 5109 de 2005 exceptúa de fecha de vencimiento a los siguientes: 1. Frutas y hortalizas frescas, incluidas las papas que no hayan sido peladas, cortadas o tratadas de otra forma análoga. 2. Productos de panadería y pastelería que, por la naturaleza de su contenido, se consuma por lo general dentro de las 24 horas siguientes a su fabricación. 3. Vinagre. 4. Sal para consumo humano. 5. Azúcar sólido. 6. Productos de confitería consistentes en azúcares aromatizados y/o coloreados. 7. Goma de mascar. 8. Panela. Nota 3: Se debe excluir de Registro sanitario los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como granos, frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas, y los otros productos apícolas; los alimentos de origen animal crudos refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a ningún proceso de transformación; los alimentos y materias primas producidos en el país o importados, para utilización exclusiva por la industria y el sector gastronómico en la elaboración de alimentos y preparación de comidas, según lo descrito en la normativa vigente. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.	Observe e identifique la forma y condiciones en las que están almacenados los alimentos y determine si cumple con los criterios siguientes: 1. Los alimentos y Bienestarina se encuentran separados de pisos y paredes. 2. Los alimentos almacenados se encuentran en buen estado: Las carnes (carne, hígado, pollo y pescado) presentan un olor característico y tienen color uniforme libre de manchas. Las frutas, las verduras y los tubérculos y / o plátanos libres de magulladuras, insectos y daños por deshidratación y la leche esta almacenada de acuerdo con las instrucciones del empaque. El criterio 2 no aplica para casos de grupos étnicos que no cuentan con suministro de energía. No obstante, verifique la práctica de procesos propios de conservación. 3. Los alimentos empacados y Bienestarina tienen fecha de vencimiento vigente y registro sanitario. 4. El espacio destinado para el almacenamiento de alimentos y Bienestarina es de exclusividad para los alimentos (no se encuentran elementos distintos como enseres, maquinaria, artículos de aseo como jabones, desinfectantes, insecticidas). 5. El espacio del servicio de alimentación cumple con condiciones mínimas de higiene.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
9. Seguimiento Nutricional de 0 A 5 Años Entendido como el seguimiento nutricional a niños y niñas hasta los cinco años, por medio de la	Verifique si en la UCA se encuentra un formato donde se registre la toma de peso y talla según la periodicidad establecida. Formato Anexo 1. Documentos beneficiarios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 15 de 25

identificación de la relación peso/edad y talla/edad y su correspondiente registro. Nota 1: Cuando a algún niño o niña menor de 5 años no se le realice el seguimiento nutricional de acuerdo con todos los criterios, levantar una Situación de Acción Inmediata. Nota 2: Si durante la visita el profesional nutricionista dietista que la realiza, identifica niños y/o niñas con signos sugestivos de desnutrición o que el indicador antropométrico señala una condición de riesgo o malnutrición debe levantar una Situación de Acción Inmediata. Tenga en cuenta que los signos sugestivos de desnutrición pueden ser los siguientes: Cabello seco, sin brillo natural, escaso, despigmentado, zonas de alopecia o pérdida de mechones, palidez cutánea, exfoliaciones de la piel alrededor de las fosas nasales, cara de luna (redonda, hinchada), atrofia muscular, debilidad muscular, escaso tejido subcutáneo, irritabilidad, presencia de edema. Considere adicionalmente los signos clínicos descritos en la Tabla N°6 Signos físicos de carencias nutricionales de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF. Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.	Los datos antropométricos se encuentran registrados en el módulo de nutrición de la ficha de caracterización del beneficiario. Para el sistema de seguimiento nutricional los datos deben ser ingresados en el sistema de información Cuéntame, cuatro veces al año para todos los niños y niñas beneficiarios (3ª semana de marzo, 3ª junio, 3ª septiembre, 3ª noviembre). Tenga en cuenta para su verificación los criterios siguientes: 1. Tiene registro de toma de peso, talla perímetro del brazo en el formato establecido, de los beneficiarios según la frecuencia planteada por el ICBF. 2. En los casos que se haya detectado signos de malnutrición, se visualiza la activación de la ruta de remisión, orientación y seguimiento a las familias o cuidadores y a las mujeres gestantes.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
10. Condiciones Higiénicas de los Espacios. Se refiere al estado de aseo y limpieza de los espacios en la vivienda, tales como sitio de atención, cocina y mueble de alimentos, servicios sanitarios (si los hay) y patio, utilizados para la atención. Tiempo máximo para exigir el estándar: A partir del inicio de las actividades.	Observe las condiciones de limpieza e higiene de los espacios en la vivienda utilizados para la atención de los niños, niñas y madres gestantes o lactantes. Tenga en cuenta para su verificación los criterios siguientes 1. Los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales están limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas y vectores y olores desagradables o fuertes

3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
-----------------------	-----------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 16 de 25

1. Proyecto Pedagógico Hace referencia a la existencia de un documento que contiene los elementos conceptuales y metodológicos que orientan el quehacer pedagógico de la modalidad. Nota 1: Para el caso que la modalidad se implemente con comunidades indígenas, es necesario que el proyecto pedagógico se formule teniendo en cuenta las estrategias y acciones establecidas el artículo 42 del decreto 1953 de 2014, referido a semillas de vida. Nota 2: Se establece un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento del proyecto pedagógico.	Identifique si la UCA cuenta con un documento referido al Proyecto Pedagógico, que contemple los criterios siguientes: 1. La UCA cuenta con un documento que describa su proyecto pedagógico y se evidencia en este las características socioculturales, respondiendo a los intereses de las niñas, niños y sus familias, dado que parte de su reconocimiento. 2. La UCA cuenta con registros de socialización del Proyecto Pedagógico a las familias y el talento humano intercultural evidencia conocimiento del proyecto pedagógico. 3. El proyecto pedagógico promueve mecanismos que aseguren que la niña y el niño se desarrolla con todos los elementos culturales y entre ellos la lengua del pueblo al que pertenece (si aplica). 4. El proyecto pedagógico de la UCA vincula a los sabedores, sabios, mayores y autoridades propias para orientar las acciones pedagógicas. 5. El proyecto pedagógico de la UCA genera condiciones para que las familias ejerzan su responsabilidad como eje fundamental en el proceso de formación y desarrollo de los niños y niñas. 6. El proyecto pedagógico de la UCA vincula estrategias pedagógicas para que los niños y niñas rescaten y preserven la cultura, cosmovisión y la relación con la naturaleza. 7. El proyecto pedagógico de la UCA reconoce los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medios de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de los niños y niñas.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Planeación de Actividades Pedagógicas Consiste en el establecimiento de los fines, objetivos y metas del proceso educativo a desarrollar con los niños, niñas y mujeres gestantes. Con ella se define el qué hacer, cuándo, con qué recursos y con cuáles estrategias.	Entreviste a la persona encargada de la UCA e indague cuándo fue el último Grupo de Estudio Trabajo que se realizó y así mismo establezca los acuerdos sobre objetivos pedagógicos para el mes en curso. Observe las actividades desarrolladas en el día e identifique si el agente educativo realiza la planeación de actividades teniendo en cuenta los criterios técnicos siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 17 de 25

Nota 1: Esta planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la lectura de los contextos socio culturales, así mismo, ser flexible en aquellos casos que se requiera retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de los niños y niñas en su vida cotidiana, lo cual debe quedar registrado en el seguimiento a la planeación.

Nota 2: Se debe contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con los niños y niñas, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico. Se deberá tener en cuenta lo establecido para la elaboración del proyecto pedagógico.

Nota 3: Las Jornadas de trabajo del equipo intercultural para la implementación y seguimiento de la modalidad son espacios de encuentro y reflexión del talento humano que implementa la modalidad, las cuales podrían vincular la participación de actores significativos de la comunidad si el equipo lo considerara pertinente, y que tienen como objetivo favorecer la reflexión en torno a la promoción y potenciación del desarrollo de las niñas y los niños; también permiten el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, entre otros. El punto de partida de estas jornadas será el conocimiento, los saberes y la experiencia del talento humano intercultural en su trabajo cotidiano con el grupo de usuarios que se atienden en la modalidad y los aportes de los actores significativos de la comunidad.

Estas jornadas de trabajo del equipo intercultural, que se realizarán al menos una (1) al mes, buscan la cualificación del trabajo y el fortalecimiento de los componentes de la atención, enmarcadas en los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia en concordancia con las características del territorio y de sus comunidades.

1. La unidad de servicio cuenta con una planeación pedagógica que esté de acuerdo a lo planteado en el proyecto pedagógico.
2. La planeación se encuentra al día de acuerdo con la periodicidad establecida en la UCA (diaria, cada tres días, semanal o mensual) para cada una de las estrategias de la modalidad.

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Actividades pedagógicas Las actividades pedagógicas son las acciones que los beneficiarios realizan a partir del proyecto y la planeación que se tiene para la Unidad. Están ligadas estrechamente a la ambientación pedagógica y a los materiales disponibles para realizarlas.	Realice una observación de la Unidad de Servicio y verifique las siguientes variables: 1. La UCA cuenta con los espacios pedagógicos requeridos para el desarrollo del proyecto contando con diversidad de material (didáctico,

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 18 de 25

	cultural, natural y reutilizable) que promueva el desarrollo integral de las niñas y los niños. 2. Los niños y niñas realizan actividades pedagógicas, a partir de sus realidades socioculturales. 3. Cuenta con materiales didácticos para la realización de las actividades, los cuales se encuentren al alcance de los niños y niñas.
--	---

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 19 de 25

4. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Entorno del espacio seguro. Hace referencia al estado de todos los espacios que tiene que ver con la atención de los beneficiarios, tales como: sitio de atención, cocina y mueble de alimentos o despensa, servicio sanitario y patio, utilizados para la atención de los niños y niñas (sala comedor sólo en caso que sean utilizados como espacios de atención). Además, se verifica que los espacios utilizados para desarrollar los encuentros grupales estén ubicados fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídras. Tiempo máximo para exigir la variable: a partir del inicio de las actividades en la modalidad. Nota 1: La UDS que inicia operación por primera vez, tendrá un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los beneficiarios, para documentar e implementar la variable 3.	Observe el entorno de donde se presta el servicio e identifique los siguientes criterios: 1. El espacio físico donde se desarrolla la modalidad está ubicado fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones y campos de minas antipersonales. 2. Cuenta con iluminación apropiada: En lo posible debe contar con mayor iluminación natural que artificial. 3. Tienen ventilación natural. 4. cuenta con condiciones físicas de infraestructura: Ausencia de fisuras, grietas, goteras y humedad (cuando aplique). 5. Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de los usuarios de la modalidad según su contexto étnico cultural. 6. Cuentas con un registro de novedades donde se pueda consignar aspectos como: Accidentes, suministro de medicamentos, enfermedad, comportamientos inusuales, cambios emocionales exacerbados, motivos de inasistencia, entre otros. 7. Cuenta con póliza de seguro contra accidentes. 8. El talento humano intercultural ha recibido capacitación en manejo de accidentes y desastres.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Activación de Rutas de Vulneración de Derechos. Hace referencia a las rutas y protocolo para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos en articulación interinstitucional e intercultural ante las autoridades competentes y comunitarias. Lo importante en esta variable es que los encargados de la Unidad tengan el conocimiento de cómo proceder internamente ante alguna vulneración de derechos, y que la ruta este documentada.	Pregunte y solicite al encargado de la unidad lo siguiente: 1. Reconoce y/o documenta el protocolo interno a la comunidad para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos. 2. El talento humano intercultural está capacitado para reconocer comportamientos u otras señales de alerta y el protocolo para reportar situaciones de amenaza o vulneración de derechos. 3. Se ha adelantado acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizado las gestiones con las entidades tradicionales o institucionales cuando haya lugar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 20 de 25

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Mobiliario para el desarrollo de las Actividades de los Niños y su Cuidado Hace referencia a la cantidad de materiales didácticos o para el desarrollo de la actividades (sea este fungible o no fungible) de fungible que deben existir. Nota 1: Tenga en cuenta que el material didáctico debe ser coherente con la propuesta pedagógica. Tiempo máximo para exigir el estándar: A partir del inicio de las actividades de la UCA.	Observe el entorno de donde se presta el servicio e identifique el siguiente criterio: 1. La dotación de la UCA contempla elementos de las propuestas de las comunidades en sus proyectos pedagógicos y es consecuente con la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender. 2. La UCA cuenta con un plan de compra, reposición o reutilización de los materiales. 3. La UCA cuenta con muebles, elementos y material didácticos con las condiciones requeridas, necesarios para la prestación del servicio. 4. Cuenta con botiquines que cumplen con los siguientes criterios de dotación - Un (1) botiquín fijo - Un (1) portátil. 5. Cuenta el botiquín portátil con elementos de curación, elementos de inmovilización y de más elementos como suero, algodón, tijeras, jabón antiséptico, linterna curas, entre otros. 6. Están ubicados los botiquines en sitios seguros fuera del alcance de niños y niñas.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 21 de 25

5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN – TALENTO HUMANO

VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
1. Registros de Información y Satisfacción de los Usuarios. Se refiera a algunos documentos o formatos que brindan información general sobre los beneficiarios y padres o cuidadores. Nota 1: La documentación reconoce las formas e instrumentos que las comunidades proponen desde su lengua y cultura. Nota 2: Las EAS promoverán que los instrumentos y formatos de la modalidad estén en la lengua de las comunidades usuarios"	1. Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y las gestantes, en un directorio completo y actualizado. 2. Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
2. Talento Humano Se refiere al cumplimiento por parte de la Entidad Administradora de Servicios, de las obligaciones relacionadas con el talento humano en la unidad de servicios.	Pregunte a las personas que trabajan en la Unidad lo siguiente: 1. El talento humano asociado a la operación del servicio cuenta con un contrato laboral o de prestación de servicios debidamente perfeccionado. 2. Pago de salarios u honorarios al día de acuerdo a lo aprobado por el comité operativo. 3. Se encuentra el pago de seguridad social al día.
VARIABLE Y DEFINICIÓN	CRITERIOS A VERIFICAR
3. Cobertura Se refiere al promedio mensual de atención de niños y niñas en la Unidad de Servicio y que efectivamente correspondan a los que están siendo atendidos. Nota 1: Cuando evidencie inconsistencias en el diligenciamiento del RAM en cualquiera de los días de atención debe levantar Situación de Acción Inmediata. Nota 2: Cuando en la visita evidencie que faltan 3 o más niños o niñas sin que exista soporte que permita constatar el motivo de la ausencia, levantar una Situación de Acción Inmediata. Nota 3: En el criterio 1 Tenga en cuenta que en algunas comunidades, los niños menores de 18 meses se les puede garantizar la atención mediante las estrategias de la modalidad diferentes a los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales.	Solicite el registro de Asistencia Mensual – RAM y verifique: 1. Se encuentra la RAM debidamente diligenciada. 2. El número de beneficiarios el día de la visita corresponden a la cobertura asignada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 22 de 25

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la Unidad de Servicio.	
--	--

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 23 de 25

Anexo 1: Relación de la Población Beneficiaria

Nota: Esta relación se debe diligenciar luego de seleccionar la muestra, teniendo en cuenta la Tabla para cálculo y selección de las muestras, si el número de muestra es mayor a 15 usuarios, imprima las hojas que requiera para completar la relación de la muestra. Nombre de la Unidad de Servicio:

Código de la UDS/UCA:				Fecha de la visita:														
Forma de operación de la UCA:																		
#	Nombre	NUIP/Cédula	Fecha de ingreso	Edad beneficiario	Documento de identidad		Ficha de caracterización debidamente		Esquema de vacunación actualizado		Afilación seguridad social		Crecimiento y desarrollo actualizado		Controles prenatales		Valoración nutricional	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 24 de 25

13																		
14																		
15																		

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTRUCTIVO INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	IT4.G12.PP	23/08/2017
		Versión 1	Página 25 de 25

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
04/05/2017	Versión 1 IT1.IN21.MD2.PP	El instructivo e instrumento para la supervisión de la Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales fue ajustado, atendiendo las recomendaciones realizadas desde las Regionales y subdirecciones de la DPI. Se incorporaron cambios en la redacción de las variables y precisiones de como indagar por los cumplimientos de éstas. Los cambios realizados no afectaron la estructura el documento, debido a que no son de fondo, sino de forma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA